ESTUDIO PREVIO PARA EL OTROSÍ No. 1

CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSM 022-2026

Entre los suscritos a saber: **NATASHA ARBOLEDA ZAPP**, mayor de edad, domiciliada en el municipio de Amagá, Antioquia, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.033.340.966, quien actúa como Gerente y Representante Legal de las **EMPRESAS PÚBLICAS DE AMAGÁ S.A. E.S.P.** (EPAMA S.A. E.S.P.), con Nit. 900.195.262-4, en ejercicio de las facultades conferidas en los Estatutos de la Empresa, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE; y de la otra parte, la sociedad **DISTRACOM S.A.**, identificada con NIT 900.270.090-5, representada legalmente por el señor **HECTOR JOSE DE VIVEROS PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.310.679, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA; suscribieron el Contrato de Suministro No. CSM 022-2026, cuyo objeto es: *"CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ADITIVOS Y OTROS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LOS VEHICULOS Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE AMAGÁ S.A. E.S.P, PARA LA VIGENCIA 2026"*, con un valor inicial de QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000) y un plazo de ejecución contado desde la suscripción del Acta de Inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Actualmente Empresas Públicas de Amagá S.A. E.S.P. tiene suscrito el Contrato de Suministro No. CSM 022-2026 en las condiciones antes descritas, mediante el cual se garantiza el abastecimiento oportuno de los combustibles y derivados para el proceso de atención operativa y técnica de daños, fugas, instalación de domiciliarias, extensión de redes de acueducto y alcantarillado y la prestación continua del servicio público domiciliario de acueducto.

Durante la ejecución del contrato se ha evidenciado que los recursos inicialmente apropiados resultan insuficientes para atender la totalidad de los requerimientos de la Empresa hasta la finalización de la vigencia contractual, debido al incremento en el consumo de combustibles y

derivados para mantener la operación de campo, así como asegurar la continuidad del servicio prestado a los usuarios.

Por todo lo anterior, el Supervisor designado para el Contrato de Suministro No. CSM 022-2026 emitió **concepto de viabilidad técnica favorable** para adicionar recursos al contrato, considerando que dicha modificación resulta necesaria para garantizar el abastecimiento permanente de los combustibles y derivados durante el tiempo restante de ejecución contractual, evitando la interrupción de los procesos de atención de campo y el riesgo de afectar la calidad de la prestación del servicio prestado a la comunidad.

En consecuencia, se hace necesario adicionar recursos al Contrato de Suministro No. CSM 022-2026, suscrito con la sociedad DISTRACOM S.A., con Nit 811.009.788-8, representada legalmente por el señor HECTOR JOSE DE VIVEROS PEREZ, con el propósito de continuar atendiendo las necesidades operativas de la Empresa y garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Por lo anterior, se requiere la suscripción del Otrosí No. 1, mediante el cual se adiciona la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($7.500.000)**, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, porcentaje que no supera el límite legal permitido para las adiciones contractuales. En consecuencia, el valor total del contrato ascenderá a la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($22.500.000).

La presente adición se encuentra respaldada con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.006 denominado *"Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua"*, para lo que se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 0238 del 22 de septiembre de 2026 del Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia.

Las cláusulas pactadas en el Contrato de Suministro No. CSM 022-2026 no sufren modificación alguna y continúan vigentes en todos sus términos.

Dado en el municipio de Amagá, Antioquia, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

ROBINSON ALONSO RESTREPO CARDONA
Director Operativo de Acueducto y Alcantarillado
Supervisor
Contrato de Suministro No. CSM 022-2026

Revisó: *Manuela Tobón Gómez – Abogada contratista*